



FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
20/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
María Luz García Martínez
20/09/2021

DECRETO	
Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	Subvención a AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE 2021
Asunto:	DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Clemente de CUENCA, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de San Clemente de CUENCA, con CIF P1619900B, por importe de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS).

SEGUNDO: Es objeto de la presente subvención los gastos originados para la realización de la Feria Cinegética Ocio y Naturaleza de San Clemente, que se celebrará del 1 al 3 de octubre de 2021.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.414.4620010., denominada OTRAS FERIAS DE PROMOCIÓN DES. RURAL ORGANIZADAS POR AYUNTAMIENTOS, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2021.

CUARTO: el Ayuntamiento de San Clemente, presentará la justificación de la ayuda antes del día 1 de noviembre de 2021, y se tramitará por medios únicamente electrónicos, accediendo a la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial: <https://sedepdp.dipucuenca.es> según establece el art. 14.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y art. 52 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial.

En la tramitación electrónica no se admitirán fotocopias, debiendo escanearse los documentos originales que se incorporarán a la justificación de la subvención.

La documentación exigida para la justificación incluirá:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como las facturas y sus comprobantes de pago.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.





FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
20/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
María Luz García Martínez
20/09/2021

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o ente público nacional o europeo.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

